



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 251-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

El Provéido N° 1348-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de setiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO**, ex Docente Auxiliar nombrado de la UNTELS, correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas por los importes de **Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos Con 50/100 Soles (S/. 4,572.50)** y **Dieciocho Mil Doscientos Noventa 00/100 Soles (S/. 18,290.00)** respectivamente, ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo 341-2019-EF, que establece las fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de la Universidad Públicas, precisa:

“1.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una Compensación por Tiempo de Servicios - CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicio, de forma proporcional”.

(...)

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 256-2020-UNTELS, 10 de noviembre de 2020, se declara **NOMBRAR** al **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2022-UNTELS, de fecha 04 de febrero de 2022, se resuelve **ACEPTAR la RENUNCIA** del **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO**, a la plaza de Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Escrito S/N, de fecha 28 de febrero de 2022, el **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago de sus Beneficios Sociales CTS y Vacaciones Truncas en su condición de ex Docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Lima Sur;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 251-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0455-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Personal, solicita al Director General de Administración el reconocimiento de pago de Beneficios Sociales del ex Docente nombrado **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO** por el importe total de **Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos Con 50/100 Soles (S/. 22,862.50)**, según el siguiente detalle:

Clasificador	Monto Total	Descuentos	Monto Neto
Compensación por tiempo de Servicios	S/ 4,572.50	S/ 0.000	S/ 4,572.50
Vacaciones Truncas	S/ 18,290.00	S/ 2,329.55	S/ 15,960.45
Total, a Pagar Neto	S/ 22,862.50		S/ 20,532.95

Que, de acuerdo al Oficio N° 00837-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0455-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, el pago de Beneficios Sociales del ex Docente nombrado **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO** por el importe total de **Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos Con 50/100 Soles (S/. 22,862.50)**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO**, ex Docente nombrado de la UNTELS, correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas por el importe total de **Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos Con 50/100 Soles (S/. 22,862.50)**, a ser atendido con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, conforme al desagregado siguiente:

- **Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) S/. 4,572.50**
- **Vacaciones Truncas S/. 18,290.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución al ex docente **Mg. Ing. CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

2